

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 66 Ordinaria de 29 de junio de 2022

MINISTERIOS

Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente

Resolución 185/2020 (Concordada) (GOC-2022-690-O66)

Resolución 273/2020 (Concordada) (GOC-2022-691-O66)

Resolución 342/2020 (Concordada) (GOC-2022-692-O66)

Resolución 94/2022 (GOC-2022-693-O66)

Resolución 119/2022 (GOC-2022-694-O66)

Resolución 125/2022 (GOC-2022-695-O66)

Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera

Resolución 242/2022 (GOC-2022-696-O66)

Resolución 243/2022 (GOC-2022-697-O66)

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EDICIÓN ORDINARIA LA HABANA, MIÉRCOLES 29 DE JUNIO DE 2022 AÑO CXX

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 66

Página 1733

MINISTERIOS

CIENCIA, TECNOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

GOC-2022-690-O66

RESOLUCIÓN 185/2020 (CONCORDADA)

POR CUANTO: El Acuerdo 8751 del Consejo de Ministros, de 8 de enero de 2020, aprueba, dentro de las funciones específicas de este Organismo, la de dirigir y controlar el proceso de elaboración, ejecución y evaluación de los programas nacionales de investigación científica y de innovación tecnológica.

POR CUANTO: Mediante la Resolución 287, de 8 de noviembre de 2019, de quien resuelve, se emite el Reglamento para el Sistema de Programas y Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación, que norma el proceso de planificación, elaboración, aprobación, financiamiento, ejecución, evaluación y control de este sistema a todos los niveles.

POR CUANTO: A partir de la propuesta de Proyección del Sistema de Programas y Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación para el período 2021-2025 y acorde a la necesidad de realizar el reordenamiento de los programas y proyectos del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación en correspondencia con las prioridades definidas en el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social hasta el 2030 y la actualización de sus disposiciones jurídicas, resulta necesario aprobar los Programas Nacionales para este período.

POR TANTO: En el ejercicio de la atribución que me ha sido conferida en el inciso d) del Artículo 145 de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO

PRIMERO: (**Modificado**) Se aprueban, para el período 2021-2025, los Programas Nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación que se relacionan a continuación:

1. Producción de Alimentos y su Agroindustria.

Entidad que gestiona el Programa: Instituto de Investigaciones Fundamentales en Agricultura Tropical, perteneciente al Ministerio de la Agricultura.

2. Agroindustria de la caña de azúcar.
Entidad que gestiona el programa: Instituto Cubano de Investigaciones de los Derivados de la Caña de Azúcar, integrado al Órgano Superior de Dirección Empresarial AZCUBA.
 3. Envejecimiento, Longevidad y Salud.
Entidad que gestiona el programa: Centro de Investigaciones sobre Longevidad, Envejecimiento y Salud, perteneciente al Ministerio de Salud Pública.
 4. Automática, Robótica e Inteligencia Artificial.
Entidad que gestiona el programa: Universidad Tecnológica de La Habana José Antonio Echeverría, perteneciente al Ministerio de Educación Superior.
 5. Desarrollo Energético Integral y Sostenible.
Entidad que gestiona el programa: Centro de Gestión de Información y Desarrollo de la Energía, perteneciente a la Agencia de Energía Nuclear y Tecnología de Avanzada, adscrita al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.
 6. Telecomunicaciones e Informatización de la Sociedad.
Entidad que gestiona el programa: Universidad de La Habana, perteneciente al Ministerio de Educación Superior.
 7. Biotecnología, Industria Farmacéutica y Tecnología Médica.
Entidad que gestiona: Órgano Superior de Dirección Empresarial BioCubaFarma.
 8. Nanociencia y Nanotecnologías.
Entidad que gestiona el programa: Agencia de Energía Nuclear y Tecnologías de Avanzadas, adscrita al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.
 9. Adaptación y Mitigación del Cambio Climático.
Entidad que gestiona el programa: Agencia de Medio Ambiente, adscrita al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.
 10. Ciencias Básicas y Naturales.
Entidad que gestiona el Programa: Universidad de La Habana, perteneciente al Ministerio de Educación Superior.
 11. Las Ciencias Sociales y las Humanidades. Desafíos ante la estrategia de desarrollo de la sociedad cubana.
Entidad que gestiona el programa: Centro de Estudios Demográficos, de la Universidad de La Habana, perteneciente al Ministerio de Educación Superior.
 12. Desarrollo Local en Cuba.
Entidad que gestiona el programa: Centro de Desarrollo Local y Comunitario, CEDEL, perteneciente a la Agencia de Ciencias Sociales y Humanísticas, adscrita al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.
 13. Neurociencia y Neurotecnologías.
Entidad que gestiona el programa: Centro de Neurociencias de Cuba, CNEURO, perteneciente al Órgano Superior de Dirección Empresarial BioCubaFarma.
- Este apartado ha sido modificado por el apartado Primero de la Resolución 94, de 26 de mayo de 2022.**

SEGUNDO: Se tiene en cuenta para la aprobación de los Programas Nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación y sus proyectos, el cumplimiento de los principios siguientes:

1. Balance entre las actividades de I+D y de innovación.
2. Financiamiento mixto.

3. Integración de varias entidades en la obtención de los resultados.
4. Participación de empresas que generen encadenamientos productivos.
5. Dimensión social y ambiental.

TERCERO: **(Modificado)** Para cada Programa Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación al que se refiere el apartado anterior, quien resuelve nombra a su Jefe y Secretario Ejecutivo, y los miembros del Grupo de Expertos son nombrados por el Director de la Entidad Gestora, previa aprobación de la Directora General de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Este apartado ha sido modificado por el apartado Segundo de la Resolución 94, de mayo de 2022.

CUARTO: El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente dirige, coordina y controla las convocatorias públicas de los Programas Nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Los proyectos asociados a los anteriores Programas Nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación en ejecución, se reordenan, previa evaluación de los organismos, entidades y equipos de dirección de los programas nacionales, sectoriales y territoriales, cumpliendo las Indicaciones Metodológicas emitidas por la Dirección General de Ciencia, Tecnología e Innovación de este Ministerio.

SEGUNDA: Esta Resolución entra en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

NOTIFÍQUESE, con entrega de copia, por el Director de Programas y Proyectos Estratégicos de la Dirección General de Ciencia, Tecnología e Innovación de este Ministerio a cada Jefe de Programa.

COMUNÍQUESE a los viceministros, directores generales, directores y jefes de departamento del órgano central, delegados territoriales, directores generales de oficinas, grupo empresarial y del Archivo Nacional, presidentes de agencias, del Consejo de Ciencias Sociales y de la Academia de Ciencias de Cuba, y por su intermedio a los directores de los centros e institutos a ellos subordinados, así como a los de los centros y entidades atendidas directamente, todos pertenecientes a este Ministerio.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en el Protocolo de Disposiciones Jurídicas de la Dirección Jurídica de este Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

DADA en La Habana, a los 22 días del mes de junio del año 2020.

Elba Rosa Pérez Montoya
Ministra

GOC-2022-691-O66

RESOLUCIÓN 273/2020
(CONCORDADA)

POR CUANTO: El Acuerdo 8751 del Consejo de Ministros, de 8 de enero de 2020, aprueba, dentro de las funciones específicas de este Organismo, la de dirigir y controlar el proceso de elaboración, ejecución y evaluación de los programas nacionales de investigación científica y de innovación tecnológica.

POR CUANTO: Mediante la Resolución 287, de 8 de noviembre de 2019, de quien resuelve, se emite el Reglamento para el Sistema de Programas y Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación, que norma el proceso de planificación, elaboración, aprobación, financiamiento, ejecución, evaluación y control de este sistema a todos los niveles.

POR CUANTO: A partir de la propuesta de Proyección del Sistema de Programas y Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación para el período 2021-2025 y acorde a la necesidad de implementar el Programa de Soberanía Alimentaria y Educación Nutricional, resulta necesario emitir la presente Resolución.

POR TANTO: En el ejercicio de la atribución que me ha sido conferida en el inciso d) del Artículo 145 de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO

PRIMERO: **(Modificado)** Se aprueba, para el período 2021-2025, el Programa Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación denominado “Desarrollo de la Logística y Cadenas de Suministro”, que tiene como entidad gestora a la Universidad Tecnológica de La Habana José Antonio Echeverría, en su forma abreviada CUJAE, perteneciente al Ministerio de Educación Superior.

Este apartado ha sido modificado por el apartado Primero de la Resolución 119, de 31 de mayo de 2022.

SEGUNDO: Para la aprobación del Programa Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación al que se refiere el apartado anterior y sus proyectos, se tiene en cuenta el cumplimiento de los principios siguientes:

1. Balance entre las actividades de I+D y de innovación.
2. Financiamiento mixto.
3. Integración de varias entidades en la obtención de los resultados.
4. Participación de empresas que generen encadenamientos productivos.
5. Dimensión social y ambiental.

TERCERO: **(Modificado)** El Jefe y el Secretario Ejecutivo del Programa Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación “Desarrollo de la Logística y Cadenas de Suministro” son nombrados por quien resuelve y los miembros del Grupo de Expertos, por el Director de la Entidad Gestora, previa aprobación del Director General de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Este apartado ha sido modificado por el apartado Segundo de la Resolución 119, de 31 de mayo de 2022.

CUARTO: El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente dirige, coordina y controla las convocatorias públicas de los Programas Nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA: Esta Resolución entra en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

NOTIFÍQUESE, con entrega de copia, por el Director de Programas y Proyectos Estratégicos de la Dirección General de Ciencia, Tecnología e Innovación de este Ministerio al Jefe del Programa.

COMUNÍQUESE a los viceministros, directores generales, directores y jefes de departamento del órgano central, delegados territoriales, directores generales de oficinas,

grupo empresarial y del Archivo Nacional, presidentes de agencias, del Consejo de Ciencias Sociales y de la Academia de Ciencia de Cuba, y por su intermedio a los directores de los centros e institutos a ellos subordinados, así como a los de los centros y entidades atendidas directamente, todos pertenecientes a este Ministerio.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en el Protocolo de Disposiciones Jurídicas de la Dirección Jurídica de este Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

DADA en La Habana, a los 26 días del mes de agosto del año 2020.

Elba Rosa Pérez Montoya
Ministra

GOC-2022-692-O66

RESOLUCIÓN 342/2020
(CONCORDADA)

POR CUANTO: El Acuerdo 8751 del Consejo de Ministros, de 8 de enero de 2020, aprueba, dentro de las funciones específicas de este Organismo, la de dirigir y controlar el proceso de elaboración, ejecución y evaluación de los programas nacionales de investigación científica y de innovación tecnológica.

POR CUANTO: Mediante la Resolución 287, de 8 de noviembre de 2019, de quien resuelve, se emite el Reglamento para el Sistema de Programas y Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación, que norma el proceso de planificación, elaboración, aprobación, financiamiento, ejecución, evaluación y control de este sistema a todos los niveles.

POR CUANTO: A partir de la propuesta de Proyección del Sistema de Programas y Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación para el período 2021-2025 y acorde a la necesidad de realizar el reordenamiento de los programas y proyectos del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación en correspondencia con las prioridades definidas en el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social hasta el 2030 y la actualización de sus disposiciones jurídicas, resulta necesario aprobar los Programas Sectoriales del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente para este período y emitir la presente Resolución.

POR TANTO: En el ejercicio de la atribución que me ha sido conferida en el inciso d) del Artículo 145 de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO

PRIMERO: **(Modificado)** Se aprueban, para el período 2021-2025, los Programas Sectoriales de Ciencia, Tecnología e Innovación que se relacionan a continuación:

1. Desarrollo de Investigaciones Sismológicas Aplicadas en la República de Cuba.

Entidad que gestiona el Programa: Centro Nacional de Investigaciones Sismológicas subordinado a la Agencia de Energía Nuclear y Tecnologías de Avanzada, adscrita al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

2. Tecnologías de aplicaciones nucleares, la óptica, el láser y la ultrasónica para producir y generalizar bienes y servicios.

Entidad que gestiona el Programa: Agencia de Energía Nuclear y Tecnologías de Avanzada, adscrita al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

3. Uso sostenible de los componentes de la diversidad biológica en Cuba.
Entidad que gestiona el Programa: Agencia de Medio Ambiente, adscrita al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.
4. Meteorología y desarrollo sostenible del país.
Entidad que gestiona el Programa: Agencia de Medio Ambiente, adscrita al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.
5. Reducción Integrada del Riesgo de Desastres en Cuba.
Entidad que gestiona el Programa: Agencia de Medio Ambiente, adscrita al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.
6. Historia de Cuba.
Entidad que gestiona el programa: Instituto de Historia de Cuba, perteneciente al Comité Central del Partido Comunista de Cuba.
7. Normalización, Metrología, Calidad y Acreditación.
Entidad que gestiona el programa: Oficina Nacional de Normalización, adscrita al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

Este apartado ha sido modificado por el apartado Primero de la Resolución 125, de 3 de junio de 2022, emitida por el titular de este Ministerio.

SEGUNDO: **(Modificado)** Para la aprobación de los Programas Sectoriales de Ciencia, Tecnología e Innovación y sus proyectos, al que se refiere el apartado anterior, se tiene en cuenta el cumplimiento de los principios siguientes:

1. Vinculación con las prioridades a su nivel.
2. Balance entre las actividades de I+D y de innovación.
3. Financiamiento mixto.
4. Integración de varias entidades en la obtención de los resultados.
5. Participación de empresas que generen encadenamientos productivos.
6. Dimensión social y ambiental.

Este apartado ha sido modificado por el apartado Segundo de la Resolución 125, de 3 de junio de 2022, emitida por el titular de este Ministerio.

TERCERO: **(Modificado)** Para cada Programa Sectorial de Ciencia, Tecnología e Innovación al que se refiere el apartado anterior, quien resuelve nombra a su Jefe y Secretario Ejecutivo, y los miembros del Grupo de Expertos son nombrados por el Director de la Entidad Gestora, previa aprobación del Director General de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Este apartado ha sido modificado por el apartado Tercero de la Resolución 125, de 3 de junio de 2022, emitida por el titular de este Ministerio.

CUARTO: El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente dirige, coordina y controla las convocatorias públicas de sus Programas Sectoriales de Ciencia, Tecnología e Innovación.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Los proyectos asociados a los Programas Sectoriales de Ciencia, Tecnología e Innovación en ejecución se reordenan previa evaluación de los organismos, entidades y equipos de dirección de los programas nacionales, sectoriales y territoriales, cumpliendo las Indicaciones Metodológicas emitidas por la Directora General de Ciencia, Tecnología e Innovación de este Ministerio.

SEGUNDA: Esta Resolución entra en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

NOTIFÍQUESE, con entrega de copia, por el Director de Programas y Proyectos Estratégicos de la Dirección General de Ciencia, Tecnología e Innovación de este Ministerio a cada Jefe del Programa.

COMUNÍQUESE a los viceministros, directores generales, directores y jefes de departamento del órgano central, delegados territoriales, directores generales de oficinas, grupo empresarial y del Archivo Nacional, presidentes de agencias, del Consejo de Ciencias Sociales y de la Academia de Ciencias de Cuba, y por su intermedio a los directores de los centros e institutos a ellos subordinados, así como a los de los centros y entidades atendidas directamente, todos pertenecientes a este Ministerio.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en el Protocolo de Disposiciones Jurídicas de la Dirección Jurídica de este Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

DADA en La Habana, a los 11 días del mes de diciembre del año 2020.

Elba Rosa Pérez Montoya
Ministra

GOC-2022-693-O66

RESOLUCIÓN 94/2022

POR CUANTO: Mediante la Resolución 185, de 22 de junio de 2020, emitida por quien resuelve, se aprueban, para el período 2021-2025, los Programas Nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación y en el apartado Tercero dispone que cada Programa Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación tiene aprobada la información sobre el equipo de Dirección, composición de los jefes y Grupo de Expertos, en Anexo Único a la precitada Resolución.

POR CUANTO: Debido a cambios en la información como parte de la dinámica sobre el equipo de Dirección, composición de los jefes, secretarios ejecutivos y Grupo de Expertos, resulta necesario modificar la precitada Resolución 185 de 2020 y emitir la presente.

POR TANTO: En el ejercicio de la atribución que me ha sido conferida en el inciso d) del Artículo 145 de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO

PRIMERO: Modificar el apartado Primero de la Resolución 185, de 22 de junio de 2020, emitida por quien resuelve, como sigue:

“PRIMERO: Se aprueban, para el período 2021-2025, los Programas Nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación que se relacionan a continuación:

1. Producción de Alimentos y su Agroindustria.

Entidad que gestiona el Programa: Instituto de Investigaciones Fundamentales en Agricultura Tropical, perteneciente al Ministerio de la Agricultura.

2. Agroindustria de la caña de azúcar.

Entidad que gestiona el programa: Instituto Cubano de Investigaciones de los Derivados de la Caña de Azúcar, integrado al Órgano Superior de Dirección Empresarial AZCUBA.

3. Envejecimiento, Longevidad y Salud.

Entidad que gestiona el programa: Centro de Investigaciones sobre Longevidad, Envejecimiento y Salud, perteneciente al Ministerio de Salud Pública.

4. Automática, Robótica e Inteligencia Artificial.

Entidad que gestiona el programa: Universidad Tecnológica de La Habana José Antonio Echeverría, perteneciente al Ministerio de Educación Superior.

5. Desarrollo Energético Integral y Sostenible.

Entidad que gestiona el programa: Centro de Gestión de Información y Desarrollo de la Energía, perteneciente a la Agencia de Energía Nuclear y Tecnología de Avanzada, adscrita al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

6. Telecomunicaciones e Informatización de la Sociedad.

Entidad que gestiona el programa: Universidad de La Habana, perteneciente al Ministerio de Educación Superior.

7. Biotecnología, Industria Farmacéutica y Tecnología Médica.

Entidad que gestiona: Órgano Superior de Dirección Empresarial BioCubaFarma.

8. Nanociencia y Nanotecnologías.

Entidad que gestiona el programa: Agencia de Energía Nuclear y Tecnologías de Avanzadas, adscrita al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

9. Adaptación y Mitigación del Cambio Climático.

Entidad que gestiona el programa: Agencia de Medio Ambiente, adscrita al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

10. Ciencias Básicas y Naturales.

Entidad que gestiona el Programa: Universidad de La Habana, perteneciente al Ministerio de Educación Superior.

11. Las Ciencias Sociales y las Humanidades. Desafíos ante la estrategia de desarrollo de la sociedad cubana.

Entidad que gestiona el programa: Centro de Estudios Demográficos, de la Universidad de La Habana, perteneciente al Ministerio de Educación Superior.

12. Desarrollo Local en Cuba.

Entidad que gestiona el programa: Centro de Desarrollo Local y Comunitario, CEDEL, perteneciente a la Agencia de Ciencias Sociales y Humanísticas, adscrita al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

13. Neurociencia y Neurotecnologías.

Entidad que gestiona el programa: Centro de Neurociencias de Cuba, CNEURO, perteneciente al Órgano Superior de Dirección Empresarial BioCubaFarma”.

SEGUNDO: Modificar el apartado Tercero de la Resolución 185, de 22 de junio de 2020, emitida por quien resuelve, como sigue:

“TERCERO: Para cada Programa Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación al que se refiere el apartado anterior, quien resuelve nombra a su Jefe y Secretario Ejecutivo, y los miembros del Grupo de Expertos son nombrados por el Director de la Entidad Gestora, previa aprobación del Director General de Ciencia, Tecnología e Innovación”.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA: Esta Resolución entra en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

NOTIFÍQUESE, con entrega de copia, por la Directora General de Ciencia, Tecnología e Innovación de este Ministerio a cada Jefe de Programa.

COMUNÍQUESE a los viceministros, directores generales, directores y jefes de departamento del órgano central, delegados territoriales, directores generales de oficinas y del Archivo Nacional, presidentes de agencias, del grupo empresarial y de la Academia de Ciencia de Cuba, y por su intermedio a los directores de los centros e institutos a ellos subordinados, todos pertenecientes a este Ministerio.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en el Protocolo de Disposiciones Jurídicas de la Dirección Jurídica de este Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

DADA en La Habana, a los 26 días del mes de mayo del año 2022.

Elba Rosa Pérez Montoya
Ministra

GOC-2022-694-O66

RESOLUCIÓN 119/2022

POR CUANTO: Mediante la Resolución 273, de 26 de agosto de 2020, emitida por quien resuelve, se aprueba para el período 2021-2025, el Programa Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación denominado “Desarrollo de la Logística y Cadenas de Suministro”, y en el apartado Tercero dispone que este Programa Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación tiene aprobada, en Anexo Único a la precitada Resolución, la información sobre el equipo de Dirección, composición del Jefe y del Grupo de Expertos.

POR CUANTO: Debido a cambios en la información como parte de la dinámica, sobre el equipo de Dirección, composición del Jefe, secretarios ejecutivos y Grupo de Expertos, resulta necesario modificar la precitada Resolución 273 de 2020 y emitir la presente.

POR TANTO: En el ejercicio de la atribución que me ha sido conferida en el inciso d) del Artículo 145 de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO

PRIMERO: Modificar el apartado Primero de la Resolución 273, de 26 de agosto de 2020, emitida por quien resuelve, como sigue:

“PRIMERO: Se aprueba para el período 2021-2025, el Programa Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación denominado “Desarrollo de la Logística y Cadenas de Suministro”, que tiene como entidad gestora a la Universidad Tecnológica de La Habana José Antonio Echeverría, en su forma abreviada CUJAE, perteneciente al Ministerio de Educación Superior”.

SEGUNDO: Modificar el apartado Tercero de la Resolución 273, de 26 de agosto de 2020, emitida por quien resuelve, como sigue:

“TERCERO: El Jefe y el Secretario Ejecutivo del Programa Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación “Desarrollo de la Logística y Cadenas de Suministro” son nombrados por quien resuelve y los miembros del Grupo de Expertos por el Director de la Entidad Gestora, previa aprobación del Director General de Ciencia, Tecnología e Innovación”.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA: Esta Resolución entra en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

NOTIFÍQUESE, con entrega de copia, por la Directora General de Ciencia, Tecnología e Innovación de este Ministerio al Jefe del Programa.

COMUNÍQUESE a los viceministros, directores generales, directores y jefes de departamento del órgano central, delegados territoriales, directores generales de oficinas, grupo empresarial y del Archivo Nacional, Directora de la Oficina de gestión de Fondos y Proyectos Internacionales, presidentes de agencias, del grupo empresarial y de la Academia de Ciencias de Cuba, y por su intermedio a los directores de los centros e institutos a ellos subordinados, todos pertenecientes a este Ministerio.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en el Protocolo de Disposiciones Jurídicas de la Dirección Jurídica de este Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

DADA en La Habana, a los 31 días del mes de mayo del año 2022.

Elba Rosa Pérez Montoya
Ministra

GOC-2022-695-O66

RESOLUCIÓN 125/2022

POR CUANTO: El Decreto-Ley 67, de 19 de abril de 1983, “De la Organización de la Administración Central del Estado”, en su Artículo 33 establece que los jefes de los Organismos de la Administración Central del Estado son sustituidos temporalmente, cuando fuere necesario, por los Viceministros Primeros.

POR CUANTO: Mediante la Resolución 342, de 11 de diciembre de 2020, emitida por el titular de este Ministerio, se aprueban para el período 2021-2025, los Programas Sectoriales de Ciencia, Tecnología e Innovación y en el apartado Tercero dispone que cada Programa Sectorial de Ciencia, Tecnología e Innovación tiene aprobada la información sobre el equipo de Dirección, composición de los jefes y Grupo de Expertos, en Anexo Único a la precitada Resolución.

POR CUANTO: Debido a cambios en la información como parte de la dinámica sobre el equipo de Dirección, composición de los jefes y Grupo de Expertos, así como aprobar el Programa Sectorial Normalización, Metrología y Calidad, resulta necesario modificar la precitada Resolución 342 de 2020 y emitir la presente.

POR TANTO: En el ejercicio de la atribución que me ha sido conferida en el inciso d) del Artículo 145 de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO

PRIMERO: Modificar el apartado Primero de la Resolución 342, de 11 de diciembre de 2020, emitida por el titular de este Ministerio, como sigue:

PRIMERO: Se aprueban, para el período 2021-2025, los Programas Sectoriales de Ciencia, Tecnología e Innovación que se relacionan a continuación:

1. Desarrollo de Investigaciones Sismológicas Aplicadas en la República de Cuba.

Entidad que gestiona el Programa: Centro Nacional de Investigaciones Sismológicas, subordinado a la Agencia de Energía Nuclear y Tecnologías de Avanzada, adscrita al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

2. Tecnologías de aplicaciones nucleares, la óptica, el láser y la ultrasónica para producir y generalizar bienes y servicios.

Entidad que gestiona el Programa: Agencia de Energía Nuclear y Tecnologías de Avanzada, adscrita al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

3. Uso sostenible de los componentes de la diversidad biológica en Cuba.

Entidad que gestiona el Programa: Agencia de Medio Ambiente, adscrita al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

4. Meteorología y desarrollo sostenible del país.

Entidad que gestiona el Programa: Agencia de Medio Ambiente, adscrita al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

5. Reducción Integrada del Riesgo de Desastres en Cuba.

Entidad que gestiona el Programa: Agencia de Medio Ambiente, adscrita al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

6. Historia de Cuba.

Entidad que gestiona el programa: Instituto de Historia de Cuba, perteneciente al Comité Central del Partido Comunista de Cuba.

7. Normalización, Metrología, Calidad y Acreditación.

Entidad que gestiona el programa: Oficina Nacional de Normalización, adscrita al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

SEGUNDO: Modificar el apartado Segundo de la Resolución 342, de 11 de diciembre de 2020, emitida por el titular de este Ministerio, como sigue:

“SEGUNDO: Para la aprobación de los Programas Sectoriales de Ciencia, Tecnología e Innovación y sus proyectos al que se refiere el Apartado anterior, se tiene en cuenta el cumplimiento de los principios siguientes:

1. Vinculación con las prioridades a su nivel.
2. Balance entre las actividades de I+D y de innovación.
3. Financiamiento mixto.
4. Integración de varias entidades en la obtención de los resultados.
5. Participación de empresas que generen encadenamientos productivos.
6. Dimensión social y ambiental”.

TERCERO: Modificar el apartado Tercero de la Resolución 342, de 11 de diciembre de 2020, emitida por el titular de este Ministerio, como sigue:

“TERCERO: Para cada Programa Sectorial de Ciencia, Tecnología e Innovación al que se refiere el apartado anterior, quien resuelve nombra a su Jefe y Secretario Ejecutivo, y los miembros del Grupo de Expertos son nombrados por el Director de la Entidad Gestora, previa aprobación del Director General de Ciencia, Tecnología e Innovación”.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA: Esta Resolución entra en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

NOTIFÍQUESE, con entrega de copia, por la Directora General de Ciencia, Tecnología e Innovación de este Ministerio a cada Jefe de Programa.

COMUNÍQUESE al Viceministro Primero, los viceministros, directores generales, directores y jefes de departamento del órgano central, delegados territoriales, presidentes de agencias, del grupo empresarial, de la Academia de Ciencias de Cuba, directores generales de oficinas nacionales, y del Archivo Nacional de la República de Cuba, Directora de la Oficina de la Gestión de Fondos y Proyectos Internacionales y por intermedio de cada uno de ellos, a los centros e institutos que los integran, así como a los directores de institutos, centros, empresas y demás entidades y dependencias pertenecientes a este Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en el Protocolo de Disposiciones Jurídicas de la Dirección Jurídica de este Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

DADA en La Habana, a los 3 días del mes de junio del año 2022.

José Fidel Santana Núñez
Ministro p.s.r.

COMERCIO EXTERIOR Y LA INVERSIÓN EXTRANJERA

GOC-2022-696-O66

RESOLUCIÓN 242/2022

POR CUANTO: El Decreto 32 “Reglamento para el establecimiento de representaciones comerciales extranjeras en Cuba”, de 22 de febrero de 2021, establece las regulaciones generales para la solicitud de autorización, inscripción, modificación y cierre de las oficinas de representación, sucursales y los contratos de agencia y de representación en la República de Cuba ante el Registro Nacional de Representaciones Comerciales Extranjeras, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba.

POR CUANTO: Mediante la Resolución 220 de esta propia autoridad, de 22 agosto de 2016, se autorizó la inscripción de la sucursal de la compañía panameña EMYSA CORPORATION en el Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba.

POR CUANTO: El Encargado del Registro Nacional de Representaciones Comerciales Extranjeras ha elevado a la consideración del que resuelve el expediente incoado, en virtud de la solicitud de inscripción de la oficina de representación de la compañía panameña EMYSA CORPORACIÓN, actual denominación tal como consta en el Registro Mercantil correspondiente y, del análisis efectuado, se ha considerado acceder a la solicitud formulada.

POR TANTO: En ejercicio de las facultades que me han sido conferidas por el inciso d) del Artículo 145 de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO

PRIMERO: Autorizar la inscripción de la oficina de representación de la compañía panameña EMYSA CORPORACIÓN en el Registro Nacional de Representaciones Comerciales Extranjeras, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba.

SEGUNDO: El giro comercial de la oficina de representación de la compañía panameña EMYSA CORPORACIÓN en Cuba, a partir de su inscripción, es la producción, transformación y comercialización de productos forestales, insumos y derivados.

TERCERO: La licencia que se otorgue al amparo de la presente Resolución no autoriza la realización de las actividades siguientes:

- a) Importar y exportar directamente con carácter comercial;
- b) realizar el comercio mayorista y minorista en general de productos y servicios, excepto los servicios de posventa y garantía, expresamente acordados en los contratos que amparan las operaciones de comercio internacional;
- c) emitir facturas comerciales; ni
- d) distribuir y transportar mercancías en el territorio nacional.

CUARTO: El Encargado del Registro Nacional de Representaciones Comerciales Extranjeras queda responsabilizado del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

QUINTO: Se concede un plazo de noventa días, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución, para que la entidad cuya inscripción se autoriza en el apartado Primero formalice su inscripción en el Registro Nacional de Representaciones Comerciales Extranjeras. El incumplimiento del plazo establecido en este apartado implicará el desistimiento de la entidad promovente para lo que ha sido autorizada y, consecuentemente, el Encargado del Registro Nacional de Representaciones Comerciales Extranjeras procederá al archivo del expediente incoado.

SEXTO: Derogar la Resolución 220 de esta propia autoridad, de 22 agosto de 2016.

NOTIFÍQUESE al Encargado del Registro Nacional de Representaciones Comerciales Extranjeras, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba, por conducto de la Directora Jurídica del Ministerio.

COMUNÍQUESE al Presidente de la Agencia de Contratación a Representaciones Comerciales, S.A. y a los viceministros, directores generales y a la Directora de la Dirección de Gestión Empresarial Externa del Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera.

DESE CUENTA al Jefe de la Aduana General de la República.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original de la misma en la Dirección Jurídica de este Ministerio.

DADA en La Habana, Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera, a los quince días del mes de junio de dos mil veintidós, “Año 64 de la Revolución”.

Rodrigo Malmierca Díaz
Ministro

GOC-2022-697-O66

RESOLUCIÓN 243/2022

POR CUANTO: Mediante la Resolución 315, dictada por el que resuelve el 13 de agosto de 2020, la cual ha sido sucesivamente modificada, se aprobó el “Reglamento que rige las relaciones comerciales en las operaciones en moneda libremente convertible entre las entidades autorizadas a realizar actividades de comercio exterior y las formas de gestión no estatal”.

POR CUANTO: La experiencia práctica obtenida durante la implementación del citado Reglamento aconseja modificar su Anexo Único a efectos de adicionar una (1) entidad autorizada a realizar operaciones de comercio exterior con las formas de gestión no estatal, para lo cual resulta necesario disponer lo que corresponde.

POR TANTO: En ejercicio de las facultades que me han sido conferidas por el inciso d) del Artículo 145 de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO

ÚNICO: Modificar el Anexo Único de la Resolución 315 “Reglamento que rige las relaciones comerciales en las operaciones en moneda libremente convertible entre las entidades autorizadas a realizar actividades de comercio exterior a las formas de gestión no estatal”, dictada por esta propia autoridad el 13 de agosto de 2020, a efectos de adicionar una (1) entidad que se relaciona a continuación:

“61. Empresa Importadora y Exportadora de la Industria Química, también conocida como QUIMIMPEX”.

COMUNÍQUESE a los viceministros, directores generales y directores del Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera, a los directores del Centro de Promoción para el Comercio Exterior y la Inversión Extranjera y del Centro de Superación del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera de este Ministerio, a los jefes de las organizaciones superiores de dirección empresarial y al Presidente de la Cámara de Comercio de la República de Cuba.

DESE CUENTA de la presente Resolución a la Secretaría del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, a los jefes de los órganos y organismos de la Administración Central del Estado, a la Ministra Presidente del Banco Central de Cuba y al Jefe de la Aduana General de la República.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica de este Ministerio.

DADA en La Habana, Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera, a los diecisiete días del mes de junio de dos mil veintidós, “Año 64 de la Revolución”.

Rodrigo Malmierca Díaz
Ministro